Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016 Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

Florencia, 23 de Mayo de 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento del Caquetá tiene una extensión de 88.965 km2 lo que representa el 7.79% del territorio nacional, está situado en el noroeste de la región de la Amazonia; localizado entre los 00°42'17" de latitud sur y 02°04'13" de latitud norte y los 74°18'39" y 79°19'35" de longitud oeste. Con relación al tema educativo, el departamento del Caquetá como Entidad Territorial, tiene bajo su jurisdicción 15 de los 16 Municipios del departamento, quienes son catalogados como municipios no certificados, en los cuales se presta el servicio educativo oficial a través de 144 E.E.

En el municipio de Solita existen 33 sedes educativas pertenecientes a 4 Instituciones Educativas oficiales, estas Instituciones actualmente presentan una dotación deplorable; las sedes cuentan con una dotación inservible, obsoleta e innecesaria, algunos elementos han cumplido su vida útil y se requiere darles de baja; esta situación ha conllevado a que la cobertura y calidad del servicio educativo se vea afectada ya que no se está brindando en las condiciones idóneas, generando como consecuencia bajos niveles de desempeño educativo y la deserción escolar.

No.	INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DANE DE LA SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA SEDE	TOTAL Corte SIMAT 18022024
1	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218785000035	LA SAMARIA	RURAL	14
2	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218785001384	LOS ANGELES	RURAL	8
3	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218860000119	CORRENTOSO	RURAL	23
4	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218860000127	BOCANA CHONTILLOSA	RURAL	5
5	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218860000194	EL AMPARO	RURAL	5
6	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218860000313	LA LIBERTAD	RURAL	4
7	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218860000330	EL RETIRO	RURAL	11
8	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218860000364	CHONTILLOSA MEDIA	RURAL	63
9	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218860000666	LA FLORESTA	RURAL	38
10	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218860001247	EL SINAI	RURAL	10
11	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218860001352	LA AMISTAD	RURAL	8
12	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218860001361	LAS BRISAS	RURAL	18
13	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218785000019	LAS FLORES	RURAL	5
14	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218785000027	ALTO BERLIN	RURAL	4

15	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218860000135	LA REFORMA	RURAL	4
16	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218860000267	UNION SINCELEJO	RURAL	20
17	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218860000305	EL CONDOR	RURAL	6
18	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218860000704	BOCANA CANELO	RURAL	16
19	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218860001093	LAS PALMERAS	RURAL	5
20	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218860001239	EL BERLIN BAJO	RURAL	4
21	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218860001301	SEDE PRINCIPAL	RURAL	25
22	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218860001379	EL CASTILLO	RURAL	6
23	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	218860000445	ANTONIO MARIA TORASSO	URBANA	278
24	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	283765000701	INTERNADO RURAL SOLITA	URBANA	530
25	I.E.R. CAMPOLEJANO	218860000062	EL RECREO	RURAL	5
26	I.E.R. CAMPOLEJANO	218860000488	LA PAZ	RURAL	16
27	I.E.R. CAMPOLEJANO	218860001026	LA ESPAÑOLA	RURAL	7
28	I.E.R. CAMPOLEJANO	218860001263	LA ARGELIA	RURAL	17
29	I.E.R. CAMPOLEJANO	218860001310	LA MARSELLA	RURAL	9
30	I.E.R. CAMPOLEJANO	283860000140	BETANIA	RURAL	1
31	I.E.R. CAMPOLEJANO	283860000930	LA MIRANDA	RURAL	5
32	I.E.R. CAMPOLEJANO	283860001073	CAMPOLEJANO	RURAL	109
33	I.E.R. CAMPOLEJANO	418860000576	LA CARMELO	RURAL	5
TOTAL					1284

En el municipio de Morelia existen 18 sedes educativas pertenecientes a 3 Instituciones Educativas oficiales del departamento. Un mobiliario escolar inadecuado genera posturas incorrectas que originan dolor de espalda y aumentan el riesgo de desviación de la columna vertebral, el mobiliario debe ser adecuado y acorde con la edad o ciclo educativo y además adaptable a las características físicas de cada estudiante.

No.	INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DANE DE LA SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA SEDE	TOTAL MATRICULA Corte SIMAT 30012025
1	I.E CERVANTES	183479000058	CERVANTES	URBANA	149

2	I.E CERVANTES	183479000295	JOSE EUSTACIO RIVERA	URBANA	174
3	C.E PALMARITO	218479000099	EL SILENCIO	RURAL	4
4	C.E PALMARITO	218479000102	LA ESPERANZA	RURAL	4
5	C.E PALMARITO	218479000358	LA ESTRELLA	RURAL	3
6	C.E PALMARITO	218479000501	LA CABAÑA	RURAL	2
7	C.E PALMARITO	283479000010	CALDAS	RURAL	8
8	C.E PALMARITO	283479000036	LAS DELICIAS	RURAL	7
9	C.E PALMARITO	283479000044	PALMARITO	RURAL	21
10	C.E PALMARITO	283479000176	SAN JORGE	RURAL	12
11	C.E PALMARITO	283479000362	BUENOS AIRES	RURAL	6
12	I.E R. JUAN XXIII	218479000129	SAN MARCOS	RURAL	37
13	I.E R. JUAN XXIII	218479000277	BOLIVIA	RURAL	22
14	I.E R. JUAN XXIII	218479000285	BRUSELAS	RURAL	10
15	I.E R. JUAN XXIII	218479000315	ROCHELA BAJA	RURAL	9
16	I.E R. JUAN XXIII	218479000323	ROCHELA ALTA	RURAL	13
17	I.E R. JUAN XXIII	283479000087	AGUACALIENTE	RURAL	9
18	I.E R. JUAN XXIII	283479000222	JUAN XXLLL	RURAL	48
TOTAL					538

En el municipio de Valparaíso existen 19 sedes educativas pertenecientes a 3 Instituciones las cuales también cuentan con dotación deplorable he inservible que que ya cumplieron su vida útil.

INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DANE DE LA SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA SEDE	TOTAL Corte SIMAT 18022024
I.E VALPARAISO	118860001293	OMAR CHAVEZ	URBANA	283
I.E VALPARAISO	183860000013	TIRSO QUINTERO # 1	URBANA	151
I.E.R. NIEVES ARRIBA	218860000151	ALTO VERGEL	RURAL	11
I.E.R. NIEVES ARRIBA	218860000208	NIEVES ARRIBA KM. 18	RURAL	43
I.E.R. NIEVES ARRIBA	218860000356	ALTO SANTA ELENA	RURAL	9
I.E.R. NIEVES ARRIBA	283860000204	EL VATICANO	RURAL	4
I.E.R. NIEVES ARRIBA	283860000271	MIRAVALLE ALTO	RURAL	7
I.E.R. NIEVES ARRIBA	283860000280	PALESTINA	RURAL	6
I.E.R. NIEVES ARRIBA	283860000433	BAJO SANTA ELENA	RURAL	5
I.E.R. NIEVES ARRIBA	283860000441	BAJO VERGEL	RURAL	7
I.E.R. MIRAVALLE SANTROPEL	218205000289	LOS ANGELES	RURAL	6
I.E.R. MIRAVALLE SANTROPEL	218860000038	GOLONDRINA	RURAL	5

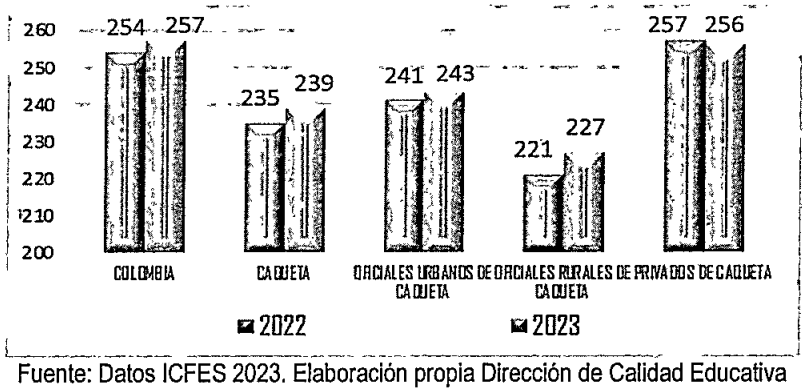
I.E.R. MIRAVALLE SANTROPEL	218860001131	EL TESORO	RURAL	10
I.E.R. MIRAVALLE SANTROPEL	218860001344	EL JARDIN	RURAL	4
I.E.R. MIRAVALLE SANTROPEL	218860001387	MIRAVALLE SAN TROPEL	RURAL	66
I.E.R. LA RICO KM 30	218860000232	BUENAVISTA	RURAL	5
I.E.R. LA RICO KM 30	283860000042	LA YUMAL TROCHA 6	RURAL	14
I.E.R. LA RICO KM 30	283860000051	LA CURVINATA	RURAL	13
I.E.R. LA RICO KM 30	283860000191	LA RICO KM. 30	RURAL	14
I.E.R. LA RICO KM 30	283860000212	LIBERIA	RURAL	3
I.E.R. LA RICO KM 30	283860000255	LA ESMERALDA KM 24	RURAL	7
I.E.R. LA RICO KM 30	283860000352	LA FLORIDA	RURAL	47
I.E.R. LA RICO KM 30	283860000786	LUCITANIA	RURAL	5
I.E.R. LA RICO KM 30	283860000808	LA REFORMA	RURAL	4
I.E.R. LA MUÑOZ	218860000046	LOS ANDES	RURAL	11
I.E.R. LA MUÑOZ	218860000224	LA INMACULADA	RURAL	6
I.E.R. LA MUÑOZ	283860000093	EL TOPACIO	RURAL	58
I.E.R. LA MUÑOZ	283860000166	SAN PEDRO BOCANA	RURAL	11
I.E.R. LA MUÑOZ	283860000247	LA ESPERANZA TROCHA 5	RURAL	3
I.E.R. LA MUÑOZ	283860000387	PRADERA NUEVA	RURAL	7
I.E.R. LA MUÑOZ	283860000450	LA MUÑOZ	RURAL	18
I.E.R. LA MUÑOZ	283860000921	EL ENCANTO	RURAL	5
I.E.R. LA MUÑOZ	283860000972	LAS MERCEDES	RURAL	5
I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	218860000089	LOS CEDROS	RURAL	5
I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	218860000275	ANDALUCIA	RURAL	4
I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	218860001085	LA TIGRA	RURAL	4
I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	283860000506	SANTIAGO DE LA SELVA	RURAL	110
I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	283860001031	LA ARGENTINA ALTA	RURAL	8
I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	283860001065	SANTA FE TROCHA 10	RURAL	8
I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	418860000282	LAS ACACIAS	RURAL	7
I.E.R. PLAYA RICA	218860000097	LAS PALMERAS BELLO HORIZONTE	RURAL	8

I.E.R. PLAYA RICA	218860000178	LA MACARENA	RURAL	13
I.E.R. PLAYA RICA	218860000186	LA PRIMAVERA	RURAL	8
I.E.R. PLAYA RICA	218860001409	LA VICENTA	RURAL	7
I.E.R. PLAYA RICA	218860002774	LA PRIMAVERA BAJA	RURAL	6
I.E.R. PLAYA RICA	283860000760	PLAYA RICA	RURAL	77
				1118

Se ha podido evidenciar que un mal ambiente escolar afecta la calidad educativa, por lo tanto, es pertinente hablar de los resultados de las pruebas saber.

Los resultados de las pruebas Saber grado 11 año en la vigencia 2023 de la entidad territorial certificada Caquetá, aumento 4 puntos con respecto al año 2022; en el entendido que este promedio representa el desempeño de los estudiantes de las instituciones educativas, pasamos de 235 puntos del 2022 a 239 en el 2023, a nivel nacional la ETC Caquetá se encuentra por debajo del promedio obtenido por Colombia con una diferencia de 18 puntos toda vez que el país para el 2023 obtiene un promedio de 257 puntos.

Promedio ETC Caquetá Vs Colombia 2022-2023



Fuente: Datos ICFES 2023. Elaboración propia Dirección de Calidad Educativa

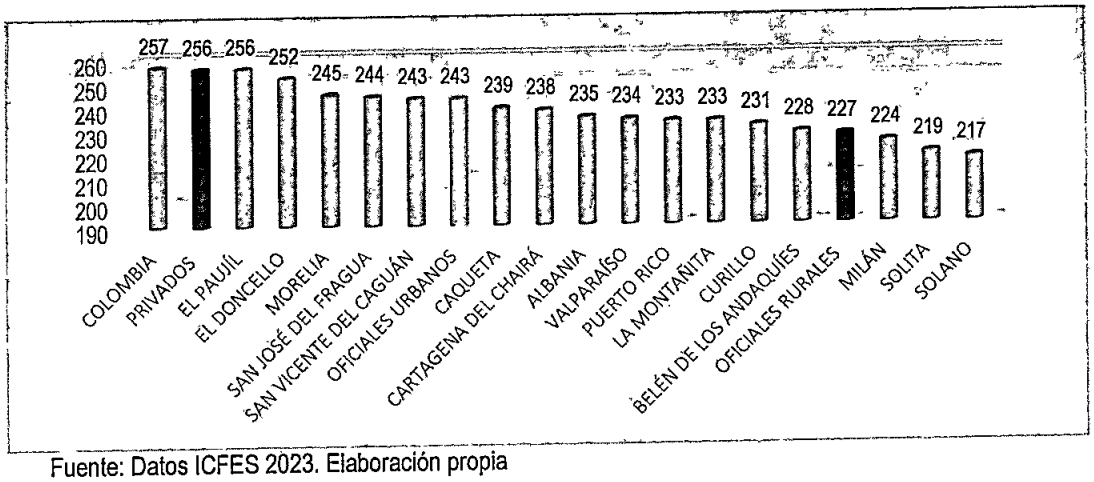
Las instituciones educativas oficiales urbanas se encuentran por encima de promedio departamental con 243 puntos, pero por debajo del promedio nacional con una diferencia de 14 puntos; mientras que las instituciones educativas oficiales rurales presentan un promedio de 227 puntos, 30 puntos por debajo del promedio nacional y 12 por debajo del promedio departamental.

La institución educativa Privada obtiene un promedio global de 256 puntos, un punto por debajo del promedio nacional, ubicándose a 3 puntos de diferencia, y por encima del promedio departamental en 22 puntos.

Se evidencia que las instituciones educativas urbanas ganan 2 puntos en relación al promedio 2022, las rurales que ascienden 6 puntos, mientras que la privada desciende 1 punto para el 2023.

La ETC Caquetá mejoró el puntaje global para el 2023 en las categorías urbanas y rural en relación al año 2022.

Promedio por Municipios SABER 11 2023



Fuente: Datos ICFES 2023. Elaboración propia

Se evidencia en la tabla los promedios altos y bajos obtenidos en el año 2023, observándose que el municipio de Solano registra el promedio más bajo con 217 puntos de promedio, seguido del municipio de Solita con 219 puntos, asi mismo tenemos a Valparaíso con 234 puntos y Morelia con 245; el promedio más alto lo obtiene el municipio El Paujil con 256, seguido del municipio de El Doncello con 252 puntos, superando el promedio del ETC Caquetá, el colegio privado obtiene igual promedio que el municipio de El Paujil, quedando a un punto del promedio de Colombia

Como se advirtió anteriormente en los municipios de Solita, Valparaíso y Morelia existe un déficit de mobiliario que impide la correcta prestación del servicio educativo, déficit que entorpece el acceso y la permanencia en las Sedes Educativas de los municipios en mención.

Para las Sedes Educativas en general se dotarán elementos como: Sillas plásticas Rimax, impresoras, cabinas de sonido extintores, embarcaciones, botiquines entre otros

Para las Aulas Escolares se dotarán elementos como: Puestos de trabajo para secundaria, puestos de trabajo para docentes, tableros, televisores, ventiladores, entre otros.

Para las Sedes Educativas se dotarán elementos deportivos como: Balones de futbol, baloncesto y voleibol, juegos de ajedrez, cronómetros, topes, conos, entre otros.

Las Entidades Territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción, garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Art. 113 C.P. "...Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines." Y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 209 C.P. "... Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Artículo 288 C.P. "...Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la Ley."; en consecuencia, deben: - Prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. - Abstenerse de impedir su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Con relación al tema educativo, el departamento del Caquetá como Entidad Territorial, tiene bajo su jurisdicción 15 de los 16 Municipios del departamento, quienes son catalogados como municipios no certificados, en los cuales se presta el servicio educativo oficial a través de 144 Establecimientos Educativos, compuestos por 1.170 Sedes Educativas activas urbanas y rurales para la vigencia 2024.

La Constitución Política de 1991 que define a Colombia es un estado social de derecho que debe mejorar la prestación de servicios y garantizar los derechos. Dentro de estos explícitamente está el derecho a la educación. El artículo 67 de la Constitución dice "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura."

Ley 115 de 1994 Ley General de Educación la cual señala las normas para regular el Servicio Público de Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.

Competencias institucionales

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Hace responsable al Estado de regularla con el fin de velar por su calidad, por la implementación de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias de acceso y permanencia educativa.

La Nación, le corresponde formular las políticas y objetivos de desarrollo para el sector educativo y dictar normas para la organización y prestación del servicio; impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión de orden nacional en materia de educación, con recursos diferentes de los del Sistema General de Participaciones. Con estos recursos no se podrá pagar personal de administración, directivo, docente o administrativo; definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para la calidad de la educación; evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa del sector educativo en las entidades territoriales y el impacto de su actividad en la sociedad. Esta facultad se podrá delegar en los departamentos, con respecto a los municipios no certificados; y prestar asistencia técnica y administrativa a las entidades territoriales, cuando a ello haya lugar (Ley 715 de 2001, Artículo 5).

Adicionalmente la Resolución 200 de 2015 establece que el Ministerio de Educación Nacional puede destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4° del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos urbanos y rurales (artículo 2). Por otra parte, el artículo 3 de la mencionada resolución ordena que los proyectos de infraestructura educativa deben estar orientados a la implementación de la jornada única escolar.

El mobiliario escolar inadecuado en las IE oficiales, impone posturas incorrectas que originan dolor de espalda y aumentan el riesgo de padecer escoliosis (desviación de la columna vertebral) y cifosis, este debería ser adecuada y acorde con la edad o ciclo educativo y además adaptable a las características físicas de cada estudiante.

Un inadecuado mobiliario escolar genera molestias musculares y esqueléticas, sedentarismo e incluso desconcentración; estas consecuencias se pueden evidenciar en edades tempranas, cuando se empiezan a generar los hábitos posturales, más aun, cuando niños, niñas, jóvenes y adolescentes son sometidos a un lugar donde las medidas del mobiliario escolar no son adecuadas.

Esta estrategia busca contribuir significativamente a solventar la necesidad de personas que habitan en zonas marginales y dispersas, ofertando un servicio educativo de buena calidad, seguro y económico.

Con el presente proyecto, se satisface la necesidad de la comunidad estudiantil de los municipios de Solita, Valparaíso y Morelia en el Departamento del Caquetá y a su vez, se da cumplimiento a las metas trazadas en el plan de desarrollo departamental "Obras Y No Promesas 2024-2027"

Que la Secretaria de Educación Departamental formuló el proyecto: **"DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOLITA-CAQUETA"** con código Bpin No. 202500000017612

Que la Secretaria de Educación Departamental formuló el proyecto: **"DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO- CAQUETA"** con código Bpin No. 202500000017786

Que la secretaria de Educación Departamental formuló el proyecto: **"DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MORELIA-CAQUETA"** con código Bpin No. 20250000020563.

Es importante destacar que el mobiliario escolar se debe entregar en 70 sedes de 10 instituciones educativas, sedes que se encuentran en la parte Rural de los municipio de Solita, Valparaíso y Morelia, muchas de ellas con difícil acceso y alejadas del área urbana, motivo por el cual se hace indispensable incluir en la futura contratación el valor del trasporte de la dotación objeto del presente proceso.

(En los anexos del presente proceso se podrá evidenciar la distribución de la dotación por municipios y sedes de las instituciones)

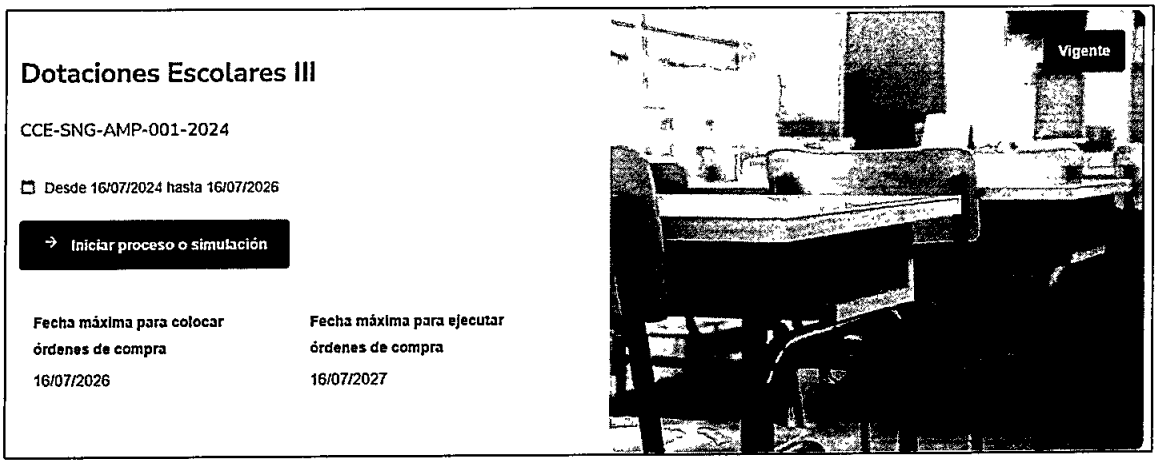
Así mismo se hace la aclaració que en la dotación resultante del presente proceso se van a Adquirir Embarcaciones tipo canoa en fibra de vidrio con destino a las instituciones educativas del Municipio de Solita.

El pasado 15 de mayo de la anualidad se recibieron solicitudes por parte de los Rectores de instituciones Educativas Jose Celestino Mutis y Chontillosa Medio del municipio de Solita, donde indicaron las rutas que deben recorrer los estudiantes para llegar a las sedes educativas, y de acuerdo a lo anterior sugirieron el tipo de embarcación que necesitan para ese fin de la siguiente manera:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	EMBARCACIONES
JOSE CELESTINO MUTIS	Canoa fabricada en fibra de vidrio reforzada Su estructura liviana y resistente, combinada con un techo de cobertura parcial o total, sillas, estibas y adecuación de bota olas. Dimensiones Aproximadas: Largo: Aproximadamente 12 a 14 metros. Ancho: Aproximadamente 2.5 metros. Profundidad: Aproximadamente 1.2 metros. Motor Fuera de Borda Yamaha 25 HP
	Canoa fabricada en fibra de vidrio reforzada Su estructura liviana y resistente, combinada con un techo de cobertura parcial o total, con sillas, estibas y adecuación de bota olas. Dimensiones Aproximadas: Largo: Aproximadamente 12 a 14 metros. Ancho: Aproximadamente 2.5 metros. Profundidad: Aproximadamente 1.2 metros. Motor Fuera de Borda Yamaha 15 HP
CHONTILLOSA MEDIO	tipo canoa construida en fibra techada, de al menos 12 metros de largo, 1 metro de plan, 50 cm de banda, 1,35 metros de proa y 40 cm de espejo; se recomienda que sea embarcaciones tipo taxi.
	tipo canoa construida en fibra techada, de al menos 12 metros de largo, 1 metro de plan, 50 cm de banda, 1,35 metros de proa y 40 cm de espejo.

Que por las características de la necesidad a contratar y atendiendo las previsiones del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. Así las cosas, consultada la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco; Se pudo constatar que EXISTE UN ACUERDO MARCO PRECIOS VIGENTE, denominado: **ACUERDO MARCO DE DOTACIONES ESCOLARES CCE-SNG-AMP-001-2024** con vigencia del 16 de Julio de 2024 hasta el 16 de Julio de 2026.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016 Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024



Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental realizo observación al **ACUERDO MARCO,** pero este no cumple a satisfacción la necesidad que requiere la entidad, el cual se argumenta de la siguiente manera:

Es importante precisar que dentro del proyecto contempla elementos que no se encuentran en el **ACUERDO MARCO DE DOTACIONES ESCOLARES CCE-SNG-AMP-001-2024, lo** que hace que no se pueda suplir la totalidad de los bienes y/o elementos que se pretenden contratar en el presente proceso contractual, como son las embarcaciones e implementación deportiva.

Finalmente, una vez revisado del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, se verifico que se encuentra incluida la presente contratación, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	NA	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X			
El proyecto está formulado y viabilizado	X			
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X			
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar	X			
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X			
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X			
Origen de los recursos	Recursos propios			
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X			

La forma de pago será coherente con el PAC	X			
La contratación está incluida en el PAA	X			

2. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUIRIR MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIO DE SOLITA, VALPARAISO Y MORELIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El Departamento del Caquetá, requiere contratar la dotación de mobiliario, equipos y elementos deportivos para los establecimientos educativos oficiales, con el fin de disminuir el déficit de espacios que impiden la correcta prestación del servicio educativo y fortalecer la estrategia de acceso y permanencia de Transporte Escolar en las Sedes Educativas del municipio de Solita en el departamento del Caquetá.

El objeto contractual se debe desarrollar bajo el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y elementos a suministrar.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSCP	Descripción
56101500	Muebles
44111900	Tableros
40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios
56101700	Muebles de oficina
56121500	Mobiliario general de aula
45111600	Proyectores y suministro
43212100	Impresoras de computador
48101700	Distribuidores automáticos de comida y bebida
46191600	Equipo contra incendios
42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
49160000	Equipos deportivos para campos y canchas

60140000	Juegos y juguetes
49210000	Otros deportes
49161500	Equipos para deporte de campo
25110000	Transporte marítimo

2.3. CONDICIONES TECNICAS

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Especificaciones Técnicas
1	**PUESTO DE TRABAJO AULA SECUNDARIA**	Unidad	287	**Estructura Patas;** Tubería Acero Espesor 1,5 mm Sección Circular Ø 7/8". **Estructura Asiento Espaldar;** Tubería Acero Espesor 1,5 mm Sección Circular Ø 7/8". **Amarres;** Tubería Acero Espesor 1,2 mm Sección Circular Ø 1 2". **Módulo Asiento, Módulo Espaldar, Sistema de Unión;** Polipropileno copolimero de alto impacto. **Tapones;** Polipropileno
2	**TABLEROS ACRILICOS**	Unidad	96	**Marco;** Perfil de Aluminio comercial para tableros. **Esquineros;** Polipropileno Inyectado. **Tablero;** Aglomerado de partículas espesor 9 mm con laminado de alta presión y balance en laminado de alta presión en la contracara. aglomerado Resistente a la Humedad de partículas espesor 9 mm con laminado de alta presión y balance en laminado de alta presión en la contracara. **Pisapapeles tipo 1;** Prensa en polipropileno con resorte de acero espiral. Inyectado con diseño de prensa. **Pisapapeles tipo 2;** Conjunto en lamina de acero y resorte. **Pisapapeles tipo 3;** Inyectado con diseño de prensa
3	**VENTILADORES**	Unidad	212	El voltaje de funcionamiento debe ser de 110V. Debe contar con diferentes velocidades de funcionamiento. Posibilidad de movimiento oscilante horizontal. Las aspas deben estar tener una rejilla protectora. La rejilla protectora debe ser desmontable para limpieza Posibilidad de ajuste de la inclinación vertical. Posibilidad de ajuste de la altura del equipo.
4	**CASILLEROS ALUMNOS**	Unidad	73	**Estructura Principal;** Lamina de Acero Plegada Espesor 1,2 mm (Sin Pintura). **Pared de Fondo;** Lamina de Acero Plegada Espesor 1,2 mm (Sin Pintura). **Zocalo;** Lamina de Acero Plegada Espesor 1,2 mm (Sin Pintura), **Refuerzo Base**

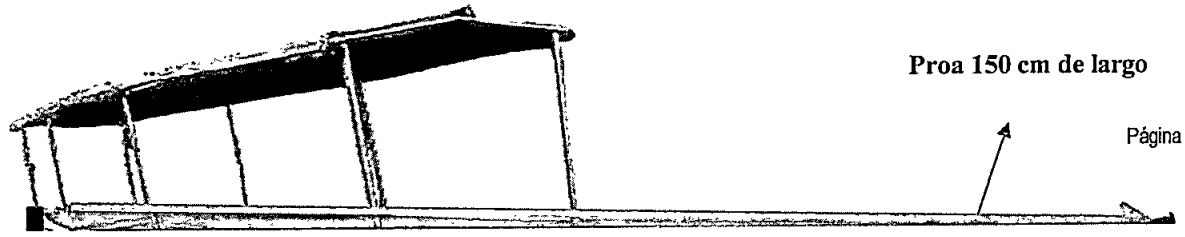
				Estructural; Lamina de Acero Plegada en Omega Espesor 1,2 mm (Sin Pintura). Puerta; Espesor 1,2 mm (Sin Pintura). **Orificios de Ventilación;** Ø 4 mm patrón circular por 41 puerta (Sin Pintura). **Platina porta candado;** Acero Platina Espesor 1/8" x 20 mm (Sin Pintura). **Manija:** Acero Lamina Plegada Espesor 1,5 mm (Sin Pintura). Bisagras; Comerciales dos (2) por puerta. **Porta rotulo;** Lamina o Acrilico remachada
5	**CASILLEROS DOCENTES**	Unidad	15	Mueble metálico de almacenamiento, 10 compartimentos con cerradura, refuerzo estructural en acero.
6	**PUESTO DE TRABAJO DOCENTE**	Set	144	Escritorio metálico con superficie laminada, silla ergonómica de estructura en acero y asiento en polipropileno.
7	**MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AULA**	Unidad	121	Estantería metálica con entrepaños ajustables, pintura epoxi, carga máxima 50 kg por nivel.
8	**VIDEOBEAM**	Unidad	17	**Sistema de visualización;** LCD TFT de 3 chips de polisilicio, Resolución de chip nativo 1280 x 800 (WXGA), Resoluciones admitidas Mínimo: VGA – 640 x 480 Máximo: WUXGA – 1600 x 1200. Brillo máximo blanco: 4000 lúmenes.Color: 4000 lúmenes. Relación de aspecto Nativo: 16:10. Profundidad de color de 10 bits (1.07 mil millones de colores) **Lente;** Manual de enfoque, Lente f / 1.49 – 1.72 (f = 16.9 – 20.28 mm), Zoom óptico 1.2x, Distancia de lanzamiento 2.76 – 26.67 '/ 0.84 – 8.13 m, Tiro de 1.3 a 1.56:1,Tamaño de proyección 33 – 320 «/ 83.82 – 812.80 cm. **Caracteristicas;** Corrección trapezoidal Vertical vertical: ± 30 °, Manual-Horizontal: ± 30°, Montaje en techo Sí, Proyección de pantalla trasera Sí, Altavoz incorporado Sí (mono), **Conectores de entrada / salida;** Entradas / Salidas 1 x HDMI (HDMI Tipo-A) Audio, entrada de video, 1 x HDMI con soporte MHL (HDMI tipo A) Audio, entrada de video, 2 x entrada de video VGA (DE-15 / DB-15), 1 x entrada de video compuesto (RCA), 1 x salida de video VGA (DE-15 / DB-15), 1 x entrada de datos USB 2.0 (USB tipo A), 1 x entrada de datos USB 2.0 (USB tipo B), 1 entrada de audio 2RCA, 2 x 1/8 «/ 3.5 mm Mini audio, entrada de video, 1 x entrada de mini micrófono de 1/8 «/ 3.5 mm, 1 x salida de audio mini de 1/8 «/ 3.5 mm, 1 x entrada LAN Ethernet (RJ45), 1 x entrada de control RS-232 (DE-9 / DB-9) **Hardware;** LAN inalámbrica / Wi-Fi No, Adaptador opcional disponible. **General;** Lámpara de fuente de luz (1 x UHE), Potencia de la lámpara 210 W, Vida útil prevista de la lámpara Brillo completo: 6000 horas, Bajo brillo: 12,000 horas, Ranura de bloqueo de cable de seguridad, Candado, Barra de seguridad,

				Consumo de energía Brillo completo: 327 W, Bajo brillo: 237 W, Modo de espera (lámpara apagada): 2 W, Dimensiones (An x Al x P) 11.6 x 3.5 x 10.2 «/ 29.5 x 8.9 x 25.9 cm Con pies, 11.6 x 3.4 x 10.2 «/ 29.5 x 8.6 x 25.9 cm Sin pies, Peso 6.17 lb / 2.80 kg
9	TV 60"	Unidad	58	Televisor smart HD, con resolucion LED, pantalla de 60 pulgadas, 2 puertos HDMI, 2 puertos USB
10	SILLAS PLASTICAS RIMAX	Unidad	755	Silla Rimax Eterna Sin Brazos, profundidad 49 cm, ancho 57,5 cm y altura 86,5 cm
11	IMPRESORA	Unidad	35	Impresora multifuncional Laser B/N, impresión doble cara automatica, Velocidad de impresión Hasta 38ppm - Primera página en 6,5 seg. Ciclo/mes recomendado De 900 a 4.800 páginas. Capacidad Entrada 350 - 900 hojas Salida 150 hojas. Dimensiones 42 x 39 x 32.3 cm. Peso 13 kg. Memoria Estándar 2 GB. Lenguajes de impresión HP PCL 6, HP PCL 5, emulación HP PostScript de nivel 3, impresión nativa de PDF (v1.7), Apple AirPrint™. Conectividad Estándar 2 USB 2.0 de alta velocidad integrados; 1 Dispositivo USB 2.0 de alta velocidad; 1 Red Gigabit Ethernet 10/100/1000T; 1 entrada de fax. Tóner CF259A CF259X (De 3.000 a 10.000 copias)
12	CABINA DE SONIDO	Unidad	45	Combo de cabina activa + tripode + microfono. Todo en una sola caja Pro Dj PB12E MP3 SYS. Woofer: 12. Driver 1. Potencia: 100 W RMS. Ecualizador grafico de 5 bandas. Salida para cabina pasiva. Modulos de conexion: Bluetooth / Radio FM / Entrada USB/SD. 1 Entrada de micrófono con volumen independiente Reproduce archivo mp3 por carpeta
13	DISPENSADOR DE AGUA	Unidad	50	Dispensador Agua Gabinete y Compartimiento, de piso, Polipropileno, Potencia 510w, Tipo de alimentación de agua en botella

14	CAMAROTE DOBLE	unidad	16	Cada litera debe soportar hasta 150 KG de carga estática en su áreas de sustentación sin que presente deformación alguna en sus tablado o estructura. DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIMIENTOS TÉCNICOS La estructura frontal debe ser conformada por una sola pieza soldada La estructura posterior debe ser conformada por una sola pieza soldada Para conformar las estructuras frontal y posterior la unión debe ser mediante soldadura tipo MIG. Cada uno de los largueros deben estar conformado por una sola pieza. La estructura frontal debe tener dos refuerzos estructurales firmemente soldados que funcionan como escalera. Profundidad total del Camarote 10 mm +/- Ninguna parte del mueble debe presentar filos, puntas o bordes que represente un riesgo en el uso. Debe resistir arrastre lateral con una carga de 200 KG sin que presente deformaciones en su estructura, tirada con una cuerda desde sus patas en su lado más largo en una distancia de 2 metros
15	ARCHIVADOR	Unidad	100	Metálicos, cuatro gavetas con correderas de extensión total, cerradura con llave.
16	EXTINTORES	Unidad	77	Extintor Gas Carbonico CO2 5 libras
17	BOTIQUIN	Unidad	73	Gabinete metálico, vidrio templado, compartimentos internos, incluye insumos básicos
18	LABORATORIO DE FÍSICA, QUÍMICA Y CIENCIAS NATURALES	Unidad	5	Mueble 5 secciones. Cerrado 1,20 cm frente x 70 cm de fondo y 90 cm de alto Abierto mesa 2,80 m x 70 cm fondo
19	CAMILLA DE EMERGENCIA	Unidad	12	*Material: Polietileno de alto impacto *Técnica de Fabricación: Inyección de una sola pieza *Colores: Anaranjado y amarillo Propiedades: 100% traslúcida a los rayos X *Certificación: Cumple CE
20	BALÓN DE FÚTBOL # 5	Unidad	175	Compuesto por 20 hexágonos y 12 pentágonos, pegados o vulcanizados, de 68 - 70 centímetros de diámetro, fabricado de un material con varias capas de tejido irrompible, recubierto de PVC o poliuretano, debe pesar entre los 410 y 450 gramos.

21	MALLAS DE FÚTBOL (PAR)	Par	39	La malla debe ser cuadrada, los hilos deben ser mínimo de 2 mm de ancho, de alta calidad que resista absorción e impactos
22	BALÓN BALONCESTO # 7	Unidad	165	Cubierta, neumático en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima perdida de aire, detalles Diseño de doce 12 paneles INDOOR/OUTDOOR
23	MALLA PARA BALONCESTO	Par	50	En naylon de 40 cm de larga.
24	BALÓN DE VOLEIBOL	Unidad	175	balón en material resistente y Medidas estandar para futboll, colores vivos, pegado y vulcanizado
25	MALLA PARA VOLEIBOL	Unidad	65	Material prolipropileno, cableado de alta tenacidad torcido, el hilo de 4 mm sin nudos, malla de 100 mm, cinta PVC y cable de acero, con un largo de 9,5 m y de alto 1 metro, (con 25cm a 50cm a partir de cada banda lateral), y está hecha de malla negra a cuadros de 10cm por lado.
26	JUEGOS DE AJEDREZ CON FICHERO	Unidad	210	Debera tener 44x44 cm. Con 64 casillas que deben medir 5.5x5.5 cm (De la cantidad total para cada IE - 50% Plásticos o 50% madera)
27	JUEGO DE ANILLOS PLASTICOS	Unidad	165	Material didactico de plastico y tubo de madera, con medidas de 12 cm diametro y tubo 25 cm altos.
28	CRONOMETRO	Unidad	118	Cronómetro mide de un 1-100 segundos - 10 horas, tamaño de 62 - 63,50 x 17 mm.
29	CUERDA DE SALTAR	Unidad	549	En naylon, con mangos en neopreno. Debe ser de 2,75 larga.
30	CONO DEPORTIVO 23 CM	Unidad	619	En Polietileno, altos 23 cm, con superficie lisa.
31	TOPE PLASTICO	Par	349	Tope de colores vivos para entrenamiento.
32	ARO PLASTICO	unidad	732	ARO PLASTICO: De 60 cm de diametro y grueso de 18mm, con superficie plana
33	TRANSPORTE DOTACION	Global	1	Realizar el transporte de las dotaciones a la sede principal de cada institución educativa
34	EMBARCACIONES	unidad	4	Ver anexo técnico.
35	TRANSPORTE EMBARCACIONES	Global	1	Realizar el transporte de las dotaciones a la sede principal de cada institución educativa.

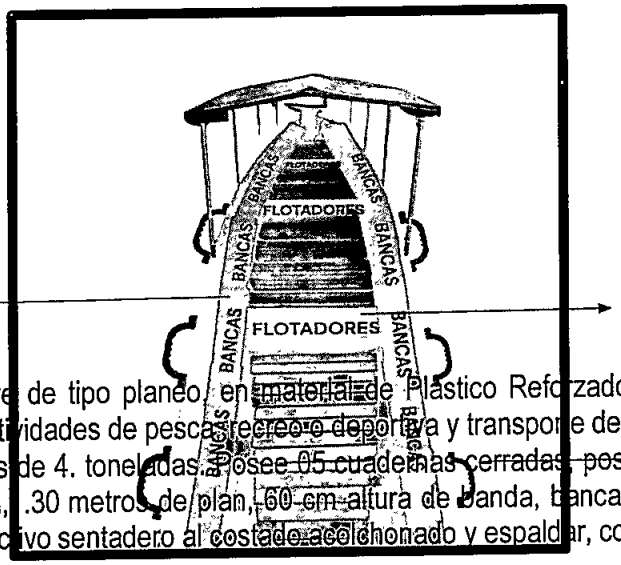
ANEXO TECNICO DE EMBARCACIONES:



15 metros de longitud

Bancada o espejo 53 cm de altura 21 pulgada

Banda ancho 170 c **Altura de banda 60**



La canoa es una nave de tipo planeo, en material de Plástico Reforzado con Fibra de Vidrio. Está en capacidadde hacer actividades de pesca recreo o deportiva y transporte de pasajeros ríos y riachuelos. Su capacidad de carga es de 4. toneladas. Posee 05 cuadernas cerradas posee una consola, la canoa tiene de 15 metros de larga, .30 metros de plan, 60 cm altura de banda, bancada de 21 pulgadas, se entrega techada, con su respectivo sentadero al costado acolchonado y espaldar, con su respectiva borda.

CARACTERISTICAS PRINCIPALES	
LARGO DE CANOA	15. m
ANCHO DE CANOA	175 cm
PROA	150 cm
ALTURA BANDA	60 cm
BANCADA O ESPEJO	53 cm de altura 21´

PLAN	130 cm
DESPLAZAMIENTO EN ROSCA	1.000 KL
PESO MUERTO	4 TON
TRIPULACION	2
PASAJEROS	30
TIPO DE NAVEGACION	AP
TIPO DE TRAFICO	NACIONAL
MATERIAL DEL CASCO	FIBRA DE VIDRIO
1. MOTOR FB 60 HP	

Accesorios Canoa en Fibra de Vidrio

- Batería 1.250 amperios
- Dirección hidráulica
- Cabrilla de dirección hidráulica
- Achicadora 3.700 grande*
- Maguera salida achicadora
- 4 suiches
- 2 sirenas grandes con control de voz
- 2 luces de popa
- Cables de instalaciones eléctricas
- 28 chalecos salvavidas
- 6 remos
- 6 bicheros de remo
- 8 aros salvavidas
- Manila para los aros salvavidas
- Botiquín de primeros auxilios tipo B
- Camilla Rígida

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

El presente proceso de selección no requiere de permisos y licencias, toda vez que se trata de la adquisición de bienes y elementos de características técnicas uniformes.

2.5. OBLIGACIONES.

2.6. DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.
o. Aprobar las garantías exigidas.

2.7. DEL CONTRATISTA.

2.7.1.1. GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.

d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Entregar un (1) informe final, con evidencias de los suministros e instalaciones de los respectivos bienes entregados, así mismo, acta de recibo final de los elementos, equipos entregados y/o instalados, entrega de un CD con grabaciones de las instalaciones correspondientes y manejo de los equipos y entrega de manuales de equipos, hoja de vida de equipos y fichas técnicas de equipos.
k. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
l. Entregar los bienes en perfecto estado de funcionamiento, de manera que sirva para el uso eficiente para el cual está destinado.
m. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
n. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la secretaria de Educación Departamental por conducto del supervisor.

2.7.1.2. ESPECIFICAS.

a. Entregar los equipos y elementos de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas por la secretaria de Educación Departamental y la propuesta presentada por el contratista, en el sitio que se le indique.
b. Entregar los bienes objeto del contrato, nuevos y de primera calidad de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y la ficha técnica.
c. Entregar los bienes libres de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta le fecha de recibo de la misma.
d. Garantizar la calidad y la originalidad de los equipos y elementos.
e. Trasladar la garantía otorgada por el proveedor de los equipos y elementos al departamento, la cual debe incluir mínimo los repuestos de los mismos y su mano de obra, cubriendo cualquier cambio de pieza y/o componentes que forman los diferentes sistemas y funcionalidad de los equipos y elementos que

presentes defectos o fallas del material, por método de fabricación o ensamblaje, garantizando su cambio por uno nuevo de iguales características. El contratista debe entregar una garantía de los equipos suministrados mínimo de un (1) año.

f. Entregar los manuales de operación y mantenimiento de cada equipo y elementos.

g. Entregar dentro del plazo de ejecución y sitio establecido, los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento, bajo estricto inventario y pruebas que considere el supervisor, con todo su equipamiento y documentación para su puesta en servicio inmediatamente, cumpliendo con las características y especificaciones de la ficha técnica.

h. Realizar una capacitación en el momento de la entrega o dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, de cada uno de los bienes. Dicha capacitación debe ser enfocada en el manejo y funcionalidad de los equipos y elementos (en caso que aplique), la capacitación deberá ser realizada por el profesional requerido en el proceso de selección y deberá ser impartida en las instalaciones de los establecimientos educativos oficiales de los municipios de Morelia, Valparaíso y Solita – Caquetá, esta capacitación también se debe realizar sobre el manejo técnico del motor de la canoa límites de velocidad y en general del funcionamiento de la misma.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (artículo 23 de la ley 1150 de 2007) y las suscripciones del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de Diciembre de 2025.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en los municipios de Solita, Valparaíso y Morelia en el departamento Caquetá, en las Instituciones Educativas, con sus sedes que se muestran a continuación:

MUNICIPIO DE SOLITA

No.	INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DANE DE LA SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA SEDE
1	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218785000035	LA SAMARIA	RURAL
2	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218785001384	LOS ANGELES	RURAL
3	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218860000119	CORRENTOSO	RURAL
4	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218860000127	BOCANA CHONTILLOSA	RURAL
5	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218860000194	EL AMPARO	RURAL
6	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218860000313	LA LIBERTAD	RURAL

7	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218860000330	EL RETIRO	RURAL
8	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218860000364	CHONTILLOSA MEDIA	RURAL
9	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218860000666	LA FLORESTA	RURAL
10	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218860001247	EL SINAI	RURAL
11	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218860001352	LA AMISTAD	RURAL
12	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	218860001361	LAS BRISAS	RURAL
13	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218785000019	LAS FLORES	RURAL
14	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218785000027	ALTO BERLIN	RURAL
15	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218860000135	LA REFORMA	RURAL
16	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218860000267	UNION SINCELEJO	RURAL
17	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218860000305	EL CONDOR	RURAL
18	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218860000704	BOCANA CANELO	RURAL
19	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218860001093	LAS PALMERAS	RURAL
20	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218860001239	EL BERLIN BAJO	RURAL
21	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218860001301	SEDE PRINCIPAL	RURAL
22	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218860001379	EL CASTILLO	RURAL
23	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	218860000445	ANTONIO MARIA TORASSO	URBANA
24	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	283765000701	INTERNADO RURAL SOLITA	URBANA
25	I.E.R. CAMPOLEJANO	218860000062	EL RECREO	RURAL
26	I.E.R. CAMPOLEJANO	218860000488	LA PAZ	RURAL
27	I.E.R. CAMPOLEJANO	218860001026	LA ESPAÑOLA	RURAL
28	I.E.R. CAMPOLEJANO	218860001263	LA ARGELIA	RURAL
29	I.E.R. CAMPOLEJANO	218860001310	LA MARSELLA	RURAL
30	I.E.R. CAMPOLEJANO	283860000140	BETANIA	RURAL
31	I.E.R. CAMPOLEJANO	283860000930	LA MIRANDA	RURAL
32	I.E.R. CAMPOLEJANO	283860001073	CAMPOLEJANO	RURAL
33	I.E.R. CAMPOLEJANO	418860000576	LA CARMELO	RURAL

MUNICIPIO DE MORELIA

No.	INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DANE DE LA SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA SEDE
1	I.E CERVANTES	183479000058	CERVANTES	URBANA
2	I.E CERVANTES	183479000295	JOSE EUSTACIO RIVERA	URBANA
3	C.E PALMARITO	218479000099	EL SILENCIO	RURAL
4	C.E PALMARITO	218479000102	LA ESPERANZA	RURAL
5	C.E PALMARITO	218479000358	LA ESTRELLA	RURAL
6	C.E PALMARITO	218479000501	LA CABAÑA	RURAL
7	C.E PALMARITO	283479000010	CALDAS	RURAL
8	C.E PALMARITO	283479000036	LAS DELICIAS	RURAL
9	C.E PALMARITO	283479000044	PALMARITO	RURAL

10	C.E PALMARITO	283479000176	SAN JORGE	RURAL
11	C.E PALMARITO	283479000362	BUENOS AIRES	RURAL
12	I.E R. JUAN XXIII	218479000129	SAN MARCOS	RURAL
13	I.E R. JUAN XXIII	218479000277	BOLIVIA	RURAL
14	I.E R. JUAN XXIII	218479000285	BRUSELAS	RURAL
15	I.E R. JUAN XXIII	218479000315	ROCHELA BAJA	RURAL
16	I.E R. JUAN XXIII	218479000323	ROCHELA ALTA	RURAL
17	I.E R. JUAN XXIII	283479000087	AGUACALIENTE	RURAL
18	I.E R. JUAN XXIII	283479000222	JUAN XXLLL	RURAL

MUNICIPIO DE VALPARAISO

INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DANE DE LA SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA SEDE
I.E VALPARAISO	118860001293	OMAR CHAVEZ	URBANA
I.E VALPARAISO	183860000013	TIRSO QUINTERO # 1	URBANA
I.E.R. NIEVES ARRIBA	218860000151	ALTO VERGEL	RURAL
I.E.R. NIEVES ARRIBA	218860000208	NIEVES ARRIBA KM. 18	RURAL
I.E.R. NIEVES ARRIBA	218860000356	ALTO SANTA ELENA	RURAL
I.E.R. NIEVES ARRIBA	283860000204	EL VATICANO	RURAL
I.E.R. NIEVES ARRIBA	283860000271	MIRAVALLE ALTO	RURAL
I.E.R. NIEVES ARRIBA	283860000280	PALESTINA	RURAL
I.E.R. NIEVES ARRIBA	283860000433	BAJO SANTA ELENA	RURAL
I.E.R. NIEVES ARRIBA	283860000441	BAJO VERGEL	RURAL
I.E.R. MIRAVALLE SANTROPEL	218205000289	LOS ANGELES	RURAL
I.E.R. MIRAVALLE SANTROPEL	218860000038	GOLONDRINA	RURAL
I.E.R. MIRAVALLE SANTROPEL	218860001131	EL TESORO	RURAL
I.E.R. MIRAVALLE SANTROPEL	218860001344	EL JARDIN	RURAL
I.E.R. MIRAVALLE SANTROPEL	218860001387	MIRAVALLE SAN TROPEL	RURAL
I.E.R. LA RICO KM 30	218860000232	BUENAVISTA	RURAL
I.E.R. LA RICO KM 30	283860000042	LA YUMAL TROCHA 6	RURAL
I.E.R. LA RICO KM 30	283860000051	LA CURVINATA	RURAL
I.E.R. LA RICO KM 30	283860000191	LA RICO KM. 30	RURAL
I.E.R. LA RICO KM 30	283860000212	LIBERIA	RURAL
I.E.R. LA RICO KM 30	283860000255	LA ESMERALDA KM 24	RURAL
I.E.R. LA RICO KM 30	283860000352	LA FLORIDA	RURAL
I.E.R. LA RICO KM 30	283860000786	LUCITANIA	RURAL

I.E.R. LA RICO KM 30	283860000808	LA REFORMA	RURAL
I.E.R. LA MUÑOZ	218860000046	LOS ANDES	RURAL
I.E.R. LA MUÑOZ	218860000224	LA INMACULADA	RURAL
I.E.R. LA MUÑOZ	283860000093	EL TOPACIO	RURAL
I.E.R. LA MUÑOZ	283860000166	SAN PEDRO BOCANA	RURAL
I.E.R. LA MUÑOZ	283860000247	LA ESPERANZA TROCHA 5	RURAL
I.E.R. LA MUÑOZ	283860000387	PRADERA NUEVA	RURAL
I.E.R. LA MUÑOZ	283860000450	LA MUÑOZ	RURAL
I.E.R. LA MUÑOZ	283860000921	EL ENCANTO	RURAL
I.E.R. LA MUÑOZ	283860000972	LAS MERCEDES	RURAL
I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	218860000089	LOS CEDROS	RURAL
I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	218860000275	ANDALUCIA	RURAL
I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	218860001085	LA TIGRA	RURAL
I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	283860000506	SANTIAGO DE LA SELVA	RURAL
I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	283860001031	LA ARGENTINA ALTA	RURAL
I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	283860001065	SANTA FE TROCHA 10	RURAL
I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	418860000282	LAS ACACIAS	RURAL
I.E.R. PLAYA RICA	218860000097	LAS PALMERAS BELLO HORIZONTE	RURAL
I.E.R. PLAYA RICA	218860000178	LA MACARENA	RURAL
I.E.R. PLAYA RICA	218860000186	LA PRIMAVERA	RURAL
I.E.R. PLAYA RICA	218860001409	LA VICENTA	RURAL
I.E.R. PLAYA RICA	218860002774	LA PRIMAVERA BAJA	RURAL
I.E.R. PLAYA RICA	283860000760	PLAYA RICA	RURAL

2.10. TIPO DE CONTRATO

Por el objeto y las actividades a desarrollar, se concluye que el contrato a suscribir será un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

2.11. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será la secretaria de educación departamental o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien

ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un número plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el contratista se obligara a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la entidad, bajo su autonomía y en forma independiente, la entrega de los bienes establecidos en el presente estudio, por lo cual se está en presencia de un contrato de suministro, el cual se realiza bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.

El numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que reemplazo del numeral 1 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, señala: "**2. *Selección abreviada***. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual...*"

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones

técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

El numeral 1 de la misma norma señala que "*La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento"

De la última norma transcrita se colige que, sin perjuicio de la cuantía, que resulta factor determinante para acudir a la licitación pública; si el proceso se selección versa sobre bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, ha de tramitarse mediante el procedimiento de subasta inversa o de instrumento de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimiento de adquisición en bolsa de productos.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, señala "*...Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007...*"

El proceso está regulado, en principio, en el **Artículo 30 de la Ley 80 de 1993**, pero también encuentra desarrollos en el reglamento, a saber, en los **artículos 2.2.1.1.2.1.4, 2.2.1.1.2.2.1, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015**.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera pertinente adelantar una contratación a través de subasta inversa, que, para el presente caso, se hará en la modalidad electrónica, teniendo en cuenta que actualmente la entidad, se encuentra en utilización de la plataforma SECOP II, la cual facilita el respectivo procedimiento por medio de la página.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato podrá ascender a la suma TRES MIL SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS **(3.070.436.916)** MCTE., incluido IVA, así como todos los impuestos, tasas y descuentos de ley.

Nota 1: para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales ya se encuentran incorporados en este presupuesto. El precio incluye todas las obligaciones tributarias (municipales, departamentales o nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deber asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para determinar el valor unitario de los bienes y elementos a adquirir, la entidad realizo tres (03) cotizaciones con proveedores del mercado que ofrecen los bienes y elementos objeto del presente estudio, donde se tomó como referencia el valor unitario de cada ítem, la sumatoria de los mismo y como resultado final, la división por el número total de cotizaciones realizadas.

A continuación, se puede evidenciar el resultado final (en los anexos se podrá evidenciar el ponderado)

- VER ANEXO COTIZACIONES

VALOR A PRESENTAR OFERTA

N°	Actividades / Insumos	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	PUESTO DE TRABAJO AULA SECUNDARIA	287	$495.848,00	$142.308.376,00
2	TABLEROS ACRILICOS	96	$717.636,00	$68.893.056,00
3	VENTILADORES	212	$376.192,00	$79.752.704,00
4	CASILLEROS DOCENTES	15	$2.566.298,00	$38.494.470,00
5	CASILLEROS ALUMNOS	73	$1.901.633,00	$138.819.209,00
6	PUESTO DE TRABAJO DOCENTE	144	$857.732,00	$123.513.408,00

7	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AULA	121	$2.057.650,00	$248.975.650,00
8	VIDEOBEAM	17	$4.608.342,00	$78.341.814,00
9	TV 60"	58	$3.291.674,00	$190.917.092,00
10	SILLAS PLASTICAS RIMAX	755	$79.001,00	$59.645.755,00
11	IMPRESORA	35	$3.776.936,00	$132.192.760,00
12	CABINA DE SONIDO	45	$1.410.718,00	$63.482.310,00
13	DISPENSADOR DE AGUA	50	$1.279.051,00	$63.952.550,00
14	CAMAROTE DOBLE	16	$2.422.145,00	$38.754.320,00
15	ARCHIVADOR	100	$1.627.883,00	$162.788.300,00
16	EXTINTORES	77	$159.882,00	$12.310.914,00
17	BOTIQUIN	73	$282.144,00	$20.596.512,00
18	LABORATORIO DE FISICA, QUIMICA Y CIENCIAS NATURALES	5	$17.687.824,00	$88.439.120,00
19	CAMILLA DE EMERGENCIA	12	$440.487,00	$5.285.844,00
20	BALÓN DE FÚTBOL # 5	175	$205.336,00	$35.933.800,00
21	MALLAS DE FÚTBOL (PAR)	39	$557.503,00	$21.742.617,00
22	BALÓN BALONCESTO # 7	165	$186.982,00	$30.852.030,00
23	MALLA PARA BALONCESTO	50	$336.108,00	$16.805.400,00
24	BALÓN DE VOLEIBOL	175	$197.306,00	$34.528.550,00
25	MALLA PARA VOLEIBOL	65	$354.462,00	$23.040.030,00
26	JUEGOS DE AJEDREZ CON FICHERO	210	$103.242,00	$21.680.820,00
27	JUEGO DE ANILLOS PLASTICOS	165	$94.065,00	$15.520.725,00
28	CRONOMETRO	118	$114.713,00	$13.536.134,00
29	CUERDA DE SALTAR	549	$40.506,00	$22.237.794,00
30	CONO DEPORTIVO 23 CM	619	$9.751,00	$6.035.869,00
31	TOPE PLASTICO	349	$9.980,00	$3.483.020,00
32	ARO PLASTICO	732	$10.325,00	$7.557.900,00
			Subtotal 1.1	**$2.010.418.853,00**
			IVA 19%	**$381.979.582,00**
			VALOR TOTAL DOTACION 1	**$2.392.398.435,00**
33	REALIZAR EL TRANSPORTE A LA SEDE PRINCIPAL DE CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA			$41.598.403,00

VALOR TOTAL				2.433.996.838,00
34	EMBARCACIÓN	4	$131.070.000,00	$524.280.000,00
			Subtotal	$524.280.000,00
			IVA 19%	$99.613.200,00
			VALOR IVA INCLUIDO	$623.893.200,00
35	REALIZAR EL TRANSPORTE DE LA EMBARCACION A LA SEDE PRINCIPAL DE CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	1		$12.546.878,00
VALOR TOTAL				636.440.078,00
VALOR TOTAL A PRESENTAR OFERTA (ITEM 1 A 36)				3.070.436.916,00

Nota: Los anteriores precios, servirán como valores de referencia y para la presentación de la oferta, los mismos no podrán superar el promedio mínimo y tampoco superar la regulación nacional.

4.2. CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
Estampilla Pro Cultura	0,75% del valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo	1% del valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación rural	3% del valor del contrato
Estampilla Pro Universidad	0,5% del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	4% del valor del contrato
Servicios Administrativos	0,25% del valor del contrato

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Funcionamiento	Inversión
	X

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016 Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la ribera del río Magdalena	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalias - SGR			
	4. Recursos Própios			3.171.999.418
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

No de CDP	2025030678	Fecha de expedición	31/03/2025
Valor			$ 1.602.301.139.00

No de CDP	2025040831	Fecha de expedición	21/04/2025
Valor			$ 709.881.727,00

No de CDP	2025040832	Fecha de expedición	21/04/2025
Valor			$ 859.816.552

4.4. FORMA DE PAGO.

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe mediante **PAGOS PARCIALES** en moneda legal colombiana, previa entrega de los elementos descritos en la ficha técnica, la cuenta deberá ser radicada en la Dirección Técnica de Contabilidad junto con la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de acuerdo a la normatividad vigente de la materia.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se determina de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. El ofrecimiento más favorable para la entidad será el MENOR PRECIO ofrecido mediante el uso del procedimiento de subasta inversa presencial.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

Cabe recordar que los Pliegos de Condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la

voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Los pliegos de condiciones establecen como requisitos habilitantes los aspectos de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que garanticen el cumplimiento del objeto contractual bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones y ésta determina los parámetros para que el contenido de los Pliegos garantice la transparencia, así como la definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

5.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de

Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.5. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- cédula de ciudadanía.

- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.6. PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.7. PODER.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.8. RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.9. RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este

documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1. El RUP debe encontrarse **vigente y en firme antes del cierre**

Nota 2. En aras de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, y para que exista claridad en las reglas de selección en cuanto a los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente, y en el Concepto C-576 de 2020, la entidad se permite manifestar que, se evaluará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

En el Registro Único de Proponentes (RUP) que presenten los eferentes debe aparecer el 100% de los códigos UNSPSC: del numeral 2.2 de este documento.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financieray organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, segúnel caso, los documentos que corresponden a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estarrelacionado directamente con el objeto del presente contrato.

5.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

5.12. PERSONAS JURÍDICAS.

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la

Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.13. PERSONAS NATURALES.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.14. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones

5.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.17. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no

exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.18. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.19. REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

5.20. CERTIFICACIÓN SG-SST Y ESTANDARES MINIMOS SGSST

De conformidad con lo establecido en la resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, el proponente deberá anexar:

- Certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, con el número de licencia o registro para operar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo; manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente.

- Constancia emitida por el ministerio de trabajo, a través del cual indique que cuenta con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con unos valores de calificación no menor al 100%

- Constancia emitida por compañía de seguros correspondiente, a través del cual haga constar que cuenta con la aplicación de autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST vigente, conforme a la Resolución 0312 del 2019, con un resultado no menor al 100,00%, con concepto ACEPTABLE.

5.21. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.22. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.23. LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual **≥ (6)**

5.24. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual **≤(0,27)**.

5.25. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual **≥ (8,21)**

5.26. CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual ≥ **(100%)** del P.O.

5.27. PATRIMONIO

El proponente deberá tener un patrimonio de trabajo mayor o igual ≥ **(100%)** del P.O.

5.28. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

5.29. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual ≥ **(0,23)**

5.30. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual ≥ **(0,16)**

5.3. TÉCNICOS

5.3.1. EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL 1:

Haber ejecutado cuatro (04) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS** y su cuantía de manera sumada sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMLMV y cada contrato de manera individual deberá tener todos los códigos del clasificador de bienes y servicios, de la siguiente manera:

Códigos UNSCP	Descripción
56101500	Muebles
44111900	Tableros
40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios
56101700	Muebles de oficina
56121500	Mobiliario General de aula
45111600	Proyectores y suministros
52161500	Equipos Audiovisuales
43212100	Impresoras De Computador
48101700	Distribuidores automáticos de comida y bebida
46191600	Equipos Contra incendios
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencias
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49201600	Equipos de entrenamiento de pesas y resistencia
60141100	Juegos
60141000	Juguetes
49211800	Equipos de clase de educación física.
49161500	Equipos para deporte de campo
49221500	Accesorios para deporte

EN CASO DE MIPYME: El proponente en caso de ser Mipyme podrá acreditar la experiencia general 1 de la siguiente manera:

Haber ejecutado cuatro (04) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS** y su cuantía de manera sumada sea igual o superior al 60% del presupuesto oficial expresado en SMLMV y cada contrato de manera individual deberá tener todos los códigos del clasificador de bienes y servicios, de la siguiente manera:

Códigos UNSCP	Descripción
56101500	Muebles
44111900	Tableros
40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios
56101700	Muebles de oficina
56121500	Mobiliario General de aula
45111600	Proyectores y suministros
52161500	Equipos Audiovisuales
43212100	Impresoras De Computador
48101700	Distribuidores automáticos de comida y bebida
46191600	Equipos Contra incendios
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencias
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49201600	Equipos de entrenamiento de pesas y resistencia
60141100	Juegos
60141000	Juguetes
49211800	Equipos de clase de educación física.
49161500	Equipos para deporte de campo
49221500	Accesorios para deporte

EXPERIENCIA GENERAL 2:

Haber ejecutado Dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MOBILIARIO O MENAJE ESCOLAR** y su cuantía de manera sumada sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial expresado en SMLMV y cada contrato de manera individual deberá tener todos los códigos del clasificador de bienes y servicios, de la siguiente manera:

Códigos UNSCP	Descripción
56101500	Muebles
44111900	Tableros
40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios
56101700	Muebles de oficina
56121500	Mobiliario General de aula
45111600	Proyectores y suministros

52161500	Equipos Audiovisuales
43212100	Impresoras De Computador
48101700	Distribuidores automáticos de comida y bebida
46191600	Equipos Contra incendios
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencias
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49201600	Equipos de entrenamiento de pesas y resistencia
60141100	Juegos
60141000	Juguetes
49211800	Equipos de clase de educación física.
49161500	Equipos para deporte de campo
49221500	Accesorios para deporte

Nota 1: Al menos uno de los contratos aportados deberá haber suministrado los siguientes elementos:

- TV y Video Beam
- Puesto de trabajo
- Tableros
- Casilleros o locker

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Haber ejecutado Tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades guarde relación con **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA** y su cuantía de manera sumada deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV y cada contrato de manera individual deberá tener todos los códigos del clasificador de bienes y servicios, de la siguiente manera:

Códigos UNSCP	Descripción
56101500	Muebles
44111900	Tableros
40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios
56101700	Muebles de oficina
56121500	Mobiliario General de aula
45111600	Proyectores y suministros
52161500	Equipos Audiovisuales
43212100	Impresoras De Computador

48101700	Distribuidores automáticos de comida y bebida
46191600	Equipos Contra incendios
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencias
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49201600	Equipos de entrenamiento de pesas y resistencia
60141100	Juegos
60141000	Juguetes
49211800	Equipos de clase de educación física.
49161500	Equipos para deporte de campo
49221500	Accesorios para deporte

Nota 1: Al menos uno de los contratos aportados su cuantía deberá ser igual o mayor al 35% del valor del presupuesto oficial y deberá haber suministrado los siguientes elementos:

- Balón y malla de futbol
- Balón y malla de baloncesto
- Balón y malla de Voleibol

5.3.1.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta la experiencia aportada por cualquier de sus participantes, en todo caso, el proponente debe cumplir con la experiencia solicitada.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Factura legal por cada uno de los contratos.

B. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.1.4. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del

contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

EQUIPO DE TRABAJO:

Los proponentes deberán acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo, para el cumplimiento de las obligaciones:

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
COORDINADOR LOGISTICO	Administrador de empresas y/o Contador, con posgrado en ciencias adminis1trativas y/o jurídicas Diplomado en Logística	Con experiencia profesional mínima en 15 años desde la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia en al menos la ejecución de ocho contratos con entidades públicas en asesoría contractual y/o contable y/o administrativa.
APOYO LOGÍSTICO	Tecnólogo o técnico laboral en recreación y deporte Con técnico o diplomado en deporte social comunitario y recreación con énfasis en inclusión de personas con discapacidad	Haber ejecutado al menos cuatro contratos de apoyo a la gestión en recreación

PROFESIONAL EN INGENIERÍA	Profesional En Ingeniería Electrónica o Sistemas Curso y/o seminario y/o diplomado en Tecnología en ambientes virtuales o educativas	Más de quince (15) años como Profesional En Ingeniería Electrónica, (contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional) Contar con mínimo tres (03) contratos suscritos con entidades públicas, los cuales estén relacionados con mantenimiento o instalación de unidades tecnológicos.
ASESOR NAVAL	Técnico en construcciones livianas	Más de diez (10) años como técnico, a partir de la obtención del título.

Para acreditar el personal se deberá adjuntar como mínimo la siguiente información:

Carta de compromiso
Diplomas y/o Actas
Certificados de experiencia (Cuando aplique)
Antecedentes profesionales (Cuando aplique)

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo un (01) Establecimiento de comercio en el Departamento del Caqueta.

La forma de acreditar su existencia será:

Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá ser cumplido por al menos uno (01) de los miembros.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

FICHA TECNICA

El proponente deberá acreditar que cumpla con la FICHA TECNICA de acuerdo a lo señalado en el Pliego de Condiciones

5.4. EVALUACIÓN

5.4.1. ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones

5.4.2. VARIOS PROPONENTES.

En caso en que sea varias la propuesta habilitada se procederá a otorgar puntaje del siguiente modo:

5.4.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que esta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prorroga en los plazos del proceso de selección, adjudicación o firma del contrato, según sea el caso.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombiano y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Las propuestas se presentarán únicamente a través de la plataforma SECOP II.

En la sección cuestionario, se podrá consultar toda la información requerida para el proceso. Para incluir la oferta económica, ingrese al sobre 2 "económico" y diligencie las listas de precios que fueron establecidas en el proceso, acorde con las instrucciones que anteceden este título.

En el evento en que un oferente habilitado no asista a la subasta inversa electrónica, la entidad tomara como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial realizada en el sobre dos en cada una de las listas de precios que estableció el departamento del Caquetá.

Los proponentes deben incluir el valor de su propuesta, tendiendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
- Es importante mencionar que en la respectiva etapa de subasta inversa se hará previa revisión de las ofertas económicas presentadas y para determinar el menor precio ofertado se tendrá el menor valor del total.

REGLAS PARA LA ELABORACION DE LA PROPUESTA:

Los precios unitarios no podrán ser superiores al precio unitarios promedios determinados por la entidad. De igual manera, el proponente deberá ofertar las cantidades y la totalidad de los ítems.

5.4.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.4.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.4.6. SUBASTA.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

Una vez se dé inicio a la audiencia, en la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total resultante de los valores unitarios siempre que haya cotizado la totalidad de los bienes y servicios que se registran en el presupuesto oficial del presente pliego de condiciones y comunicará a los asistentes a la audiencia cual fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

La entidad distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

En el presente pliego se establece el presupuesto oficial, el cual no podrá ser superado en las ofertas, de acuerdo con el párrafo anterior. Los oferentes al elaborar sus ofertas deben tener en cuenta que estos valores

incluyen todos los costos directos e indirectos. Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, en todas las rondas. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. La entidad repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva. Cuando un proponente presente un lance nó valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado. En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida.

Nota: Sólo podrán participar en la subasta los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta puede ser artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No.1082 de 2015. El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciados de forma completa los Formatos No.3, ó, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

A. Margen Mínimo

Los márgenes mínimos de mejora de las ofertas serán aquellos equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial.

En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, mejoren el precio de arranque, si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrán por NO VALIDOS y el proponente que lo realice no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

B. Periodicidad De Lances

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán tres (03) minutos para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance superó el Margen Mínimo.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo estipulado en los artículos 4 de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo dispuesto por los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro del proceso de selección y la ejecución del contrato que resulte del mismo, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previo, considerando que esta a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado. De igual forma de acuerdo al decreto 1082 de 2015, la presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente, de la anterior distribución de riesgos previsibles.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA DEL RIESGO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	Establecimiento de condiciones económicas que afectan el mercado del producto.	Desequilibrio económico del contrato.	2	4	6	ALTO

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016 Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA DEL RIESGO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para pagar sanciones.	Pérdida de recursos económicos.	3	4	7	ALTO
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para financiar sus operaciones.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Selección de Proveedores por parte de las Entidades bajo criterios no objetivos.	Eventuales demandas contra la Entidad	2	4	6	ALTO
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Adjudicación a Proveedores sin capacidad jurídica para contratar con el estado.	Necesidades insatisfechas de la Entidad..	2	3	5	MEDIO
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Oferta de productos que no cumplen las especificaciones técnicas solicitadas.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA DEL RIESGO
7	ESPECÍFIC	INTERNO	EJECUCIÓ	OPERACIO	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones generales del contrato, plazos, especificaciones del Servicio	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	5	7	ALTO
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad o en el funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	3	4	7	ALTO
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACION	No garantizar la entrega adecuada de los bienes objeto del contrato en las condiciones técnicas establecidas	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	3	5	MEDIO
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO DE LA	Eventos de la naturaleza fuera de control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la Ejecución del objeto contractual	2	5	7	ALTO
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONA	Dificultad para prestar el soporte técnico. No se logra comunicación o atención adecuada para suministrar el soporte técnico solicitado y especificado de forma previa en los requerimientos técnicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	ALTO

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Característica	Condición		
Asegurado/ beneficiario	Departamento Del Caquetá, identificado con NIT No 800.091.594 – 4.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan de su incumplimiento.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.
	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE PERÚ MÉXICO	SI	NO	N/A	NO
CANADÁ		SI	NO	N/A	SI
CHILE		SI	NO	N/A	SI
COREA		SI	NO	N/A	SI
COSTA RICA		SI	NO	N/A	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	NO
MÉXICO		SI	NO	N/A	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS	SI	N/A	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	N/A	NO
ISRAEL		SI	NO	N/A	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	N/A	NO

NOTA: las excepciones pueden ser revisadas en el manual de Colombia Compra Eficiente en el link: http//www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016 Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

Comité estructurador:		
CESAR LEONARDO LINARES ORTIZ Estructurador Jurídico	**MARIENA CABRERA VASQUEZ** Estructurador Técnico y Económico	**BENITO HERNANDEZ MURILLO** Estructurador Financiero

Aprueba:
JACKELINE ORTIZ CABRERA Secretaria de Educación Departamental

ANEXOS.

- Tres (03) cotizaciones
- Análisis del sector